

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2025, sobre las ayudas destinadas a financiar actuaciones a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana, convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat.

I. Mediante el Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana (DOGV 9621, 20.06.2023).

Por Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, se convocan ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2025.

II. En esta convocatoria se han presentado 277 solicitudes de subvenciones de las cuales hay dos solicitudes repetidas, la de los ayuntamientos de Orba y Altea y la solicitud del municipio de Bufali que ha desistido de su solicitud, al no poder acreditar el cumplimiento del requisito de la disponibilidad de bien en el que se realiza la actuación, conforme a lo previsto en lo resuelto segundo, apartado 2 de la Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, por la cual se convocan estas ayudas.

Una vez examinadas las solicitudes, la comisión no entra a valorar las siguientes:

- Las solicitudes de los ayuntamientos de Sant Mateu, Almiserá, Calles y Ademuz, que presentan las solicitudes de autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural para la actuación solicitada, fuera de plazo, y por tanto no cumplen con el requisito previsto en lo resuelto cuarto, apartado tercero de la Resolución de 12 de diciembre de 2024.

- Las solicitudes de los ayuntamientos de Montesa, Beniatjar, y Balones, al no ser autorizables las actuaciones solicitadas en los inmuebles calificados como BIC, a la vista de los informes emitidos por los servicios territoriales de cultura, solicitados por el órgano gestor, en aplicación de lo que dispone el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La comisión ha tenido en consideración, para la valoración de los importes propuestos, 267 memorias valoradas/proyectos.

III. De conformidad con lo que establece el artículo 8 del decreto de bases, para determinar la valoración de las actuaciones subvencionables, se aplican los criterios y baremos de evaluación y de puntuación siguientes, hasta un máximo de 60 puntos, de conformidad con la siguiente escala:

A. Presupuesto de la entidad local del ejercicio al que corresponda la convocatoria (hasta 15 puntos):

- Hasta 5.000.000 €: 15 puntos
- De 5.000.000,01 € a 15.000.000 €: 10 puntos
- De 15.000.000,01 € en adelante: 5 puntos

B. Población de la entidad local (hasta 15 puntos). La población que se tome en consideración será la correspondiente a las cifras oficiales de población que se publiquen en el Real decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero del año anterior a aquel en que se efectúe la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 85.b) del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, aprobado por el Real decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de conformidad con la siguiente escala:

- Hasta 5.000 habitantes: 15 puntos
- De 5.001 a 20.000 habitantes: 10 puntos
- De 20.001 habitantes en adelante: 5 puntos

C. Tipología del bien (hasta 30 puntos), según la relevancia patrimonial de la naturaleza del bien o del espacio sobre el que se actúa, de conformidad con el decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV 6529, 26.05.2011):

- a) Si se trata de un bien de interés cultural: 30 puntos.
- b) Si se trata de un bien de relevancia local: 20 puntos.

c) Si se trata de un bien local catalogado: 10 puntos.

d) Si se trata de un bien que se considere de interés por su relevancia cultural o patrimonial, aún sin disponer de un reconocimiento oficial o bien estando en proceso su obtención: 5 puntos.

IV. Visto que la comisión evaluadora, después del estudio y la valoración de las solicitudes presentadas ha elevado la propuesta de resolución correspondiente con la fijación de las ayudas concedidas de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, del Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat.

V. Vista la Resolución de 12 de diciembre de 2024 que prevé en el artículo 11 que el plazo para ejecutar y justificar las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2025, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar este plazo cuando se acredite la imposibilidad de su cumplimiento por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad local beneficiaria, de acuerdo con el que dispone el artículo 11.2 del Decreto 8/2023, y para dar las máximas facilidades para finalizar las actuaciones subvencionables y presentar la correspondiente justificación, la comisión evaluadora propone prorrogar la fecha señalada en el artículo 11 de la Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, indicando que el plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finaliza el 1 de diciembre de 2025, según exige el artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y que conducen a acordar de oficio la ampliación del plazo para cumplir los trámites indicados.

VI. En virtud de todo lo que se ha expuesto anteriormente, atendida la propuesta de resolución elevada por la comisión evaluadora y en uso de la atribución delegada de acuerdo con el apartado séptimo, letra b), de la Resolución de 8 de noviembre de 2023, del president de la Generalitat, por el que delega determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Presidencia,

RESUELVO

Primero

Conceder a los municipios, un total de 63, que se indican en el anexo I, las cantidades allí expresadas en concepto de ayudas destinadas a financiar actuaciones para promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, con un importe total concedido de 7.817.959,57 euros a cargo al capítulo VII, línea de subvención S0174 de la aplicación G1050403, programa G.125A00.7, Administración local y organización territorial del Consell.

Segundo

No admitir las solicitudes de los ayuntamientos de Sant Mateu, Almiserá, Calles, Ademuz, Montesa, Beniatjar, y Balones por los motivos expuestos anteriormente.

Tercero

Desestimar el resto de las solicitudes no incluidas en el anexo I, por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria en función de los criterios de valoración previstos los artículos 7 y 8, del Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat.

De conformidad con el resuelto 8.2 de la convocatoria, en el supuesto de que alguna entidad local propuesta para ser beneficiaria de la subvención renunciara a esta, se concederá la subvención a las entidades locales que figuren en la lista de reserva, según la orden de puntuación obtenida, siempre que haya crédito suficiente para atender estas solicitudes, con la aportación previa de la documentación preceptiva prevista en las bases reguladoras.

Cuarto

Requerir la presentación de la documentación justificativa prevista en la convocatoria, ampliando el plazo de presentación de la documentación citada en el artículo 11 de la convocatoria al 1 de diciembre de 2025, y la actuación subvencionada tendrá que estar acabada con anterioridad a esta fecha. La cuantía a justificar se corresponderá con el total del gasto de la actuación subvencionada (IVA incluido).

1. La justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y de la aplicación de la subvención recibida se realizará en el modelo normalizado, que se publicará en el enlace siguiente:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=G22638



mediante la presentación de una cuenta justificativa suscrita por la persona representante legal de la entidad local, que contendrá, como mínimo:

a) Declaración de las actuaciones realizadas. Declaración firmada por la representación legal de la entidad beneficiaria en la que conste que las actuaciones han sido ejecutadas de acuerdo con la actuación objeto de subvención.

b) Un certificado expedido por personal técnico municipal competente que acredite que las actuaciones realizadas cumplen los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente y que cuentan con las autorizaciones e informes sectoriales correspondientes.

c) Un certificado de persona titular de la secretaría municipal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, y por los apartados 4 y 5 del artículo 2 del Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat.

d) Un certificado de finalización de las actuaciones subvencionadas.

d.1 La certificación final de obra, en los supuestos en los que los ayuntamientos hayan contratado la obra.

d.2 Una certificación municipal de final de obras expedida por personal funcionario competente, en caso de que la obra se ejecute por medios propios.

e) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, incorporadas en la relación clasificada de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago, si es el caso, de acuerdo con el artículo 30 de la LGS.

f) Testimonio fotográfico de la actuación realizada, junto con el que tendrá que incorporarse además la publicidad de la participación de la Generalitat prevista en el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat.

g) La acreditación, con carácter previo al pago, de que la entidad local está al corriente de su obligación de rendir cuentas anuales ante la Sindicatura de Cuentas, conforme dispone el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

h) Una declaración de las ayudas solicitadas o recibidas para la financiación de la actuación.

2. La falta de presentación de la justificación del gasto en el plazo fijado dará lugar a la pérdida de la subvención y consecuente revocación. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, la audiencia de la entidad interesada.

3. El pago de la subvención se realizará con la justificación previa por la entidad beneficiaria de la realización efectiva de la actuación objeto de la subvención, y después de la comprobación, por parte de la Generalitat, de acuerdo con la solicitud presentada y en los términos establecidos en la resolución de concesión.

Quinto

En los supuestos en que la justificación de los gastos realizados no llegue a la cuantía otorgada o no se presente la justificación del gasto en el plazo fijado en el apartado anterior, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 7/2018, de 12 de abril, del president de la Generalitat, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 2 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, en conformidad con que establecen los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 2 de junio de 2025

(p. d. R 08.11.2023, DOGV 13.11.2023)

José Antonio Redorat Fresquet

Director general de Administración Local

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO DE ACTUACION	PTOS	AYUDA
Sierra Engarcerán SPDGAL/001/2025/12	Recuperación y consolidación estructuras fase emiral (s. VIII-X dC. muralla, mezquita y habitaciones) y fase del bronce final/ hierro antiguo (S. VIII-VI aC. Habitaciones, hogares)	60	149.328,33 €
Azuébar SPDGAL/004/2025/12	Intervención arqueológica del sector oeste y recuperación y consolidación de la torre oeste y el lienzo murario anexo al Castillo de Azuébar	60	150.000,00 €
La Yesa SPDGAL/007/2025/46	Excavación arqueológica del acceso y torre noreste del poblado ibérico de El Castellar - fase 1	60	46.940,74 €
Segart SPDGAL/009/2025/46	Ejecución Fase 1 y Fase 2 de recuperación del Castillo de Segart	60	150.000,00 €
Traiguera SPDGAL/010/2025/12	Actuaciones de mejora en el Reial Santuari de la Mare de Déu de la Font de la Salut	60	149.996,25 €
Pina de Montalgrao SPDGAL/014/2025/12	Excavación arqueológica y consolidación del sector suroeste del Castillo	60	150.000,00 €
El Toro SPDGAL/016/2025/12	Excavación arqueológica y restauración de la muralla en el ámbito de acceso entre el portal y la ermita del Castillo de El Toro	60	150.000,00 €
Vall de Almonacid SPDGAL/017/2025/12	Actuaciones de conservación y protección del BIC Castillo de Almonacid	60	143.270,58 €
Jérica SPDGAL/020/2025/12	Actuaciones de conservación y puesta en valor de las cintas murarias	60	150.000,00 €
Albalat dels Tarongers SPDGAL/024/2025/46	Excavación arqueológica y puesta en valor del Castell del Piló - Fase 3	60	21.454,51 €
Palanques SPDGAL/025/2025/12	Mejora accesibilidad, estudios, limpieza y señalización pinturas rupestres en los cingles. Abrigos 1 y 2	60	52.056,03 €
Llutxent SPDGAL/026/2025/46	Restauración de las plantas bajas de las alas norte y este del Palau de Llutxent	60	71.195,23 €
Suera/Sueras SPDGAL/029/2025/12	Consolidación y actuación arqueológica en la zona de acceso del Castillo de Mauz	60	150.000,00 €
Olocau del Rey SPDGAL/030/2025/12	Excavación, estudio y consolidación recintos superiores del castillo	60	149.626,86 €
Herbers SPDGAL/032/2025/12	Rehabilitación salón principal del Castell del Baró d' Herbers	60	52.446,24 €
Almedíjar SPDGAL/033/2025/12	Actuaciones de conservación, protección y puesta en valor del Castillet de Almedíjar	60	120.000,00 €
Xodos/Chodos SPDGAL/034/2025/12	Restauración, consolidación, conservación y puesta en valor de la Torre vigía del Castillo	60	150.000,00 €
Albocàsser SPDGAL/036/2025/12	Actuaciones de consolidación y estudios arqueológicos y murarios de las viviendas nº 28 y 30 de la C/ Hernán Cortés	60	150.000,00 €
Quesa SPDGAL/040/2025/46	Estudio arqueológico y consolidación del sector central del Castillo de Quesa - Fase II	60	150.000,00 €
La Vilavella SPDGAL/041/2025/12	Mejoras en acceso, consolidaciones y puesta en valor de la sala noble, aljibe y estancias anexas del Castillo de La Vilavella	60	150.000,00 €



Castellnovo SPDGAL/044/2025/12	Consolidación de las fachadas interiores y cúpula de la glorieta del Castillo-Palacio de Beatriz de Borja	60	99.022,72 €
Bolbaite SPDGAL/045/2025/46	Consolidación de la escalera, bodega y patio del Castillo de Bolbaite - fase IV	60	150.000,00 €
Eslida SPDGAL/046/2025/12	Consolidación estructural, restauración y puesta en valor de los lienzos del recinto superior del Castillo de Eslida	60	150.000,00 €
Vilanova d'Alcolea SPDGAL/050/2025/12	Puesta en valor del conjunto arqueológico Hostalot-Ildum - fase IIIC	60	54.171,64 €
Domeño SPDGAL/052/2025/46	Estudio arqueológico y consolidación del sector carlista del Castillo de Domeño	60	150.000,00 €
Benissanó SPDGAL/054/2025/46	Restauración del tramo de muro de acceso principal y afianzamiento de Muralla Oeste del Castillo	60	150.000,00 €
Navarrés SPDGAL/058/2025/46	Estudio arqueológico y la consolidación del Sector Central del Castillo Fase II	60	150.000,00 €
Argelita SPDGAL/062/2025/12	Restauración y puesta en valor de la Torre Cuadrada del Castillo Palacio de Ceyt Abu Ceyt	60	150.000,00 €
Canet lo Roig SPDGAL/066/2025/12	Adecuación y renovación del entorno de la Iglesia y murallas. Fase 3 San Antonio	60	150.000,00 €
Soneja SPDGAL/068/2025/12	Actuaciones de conservación y protección del Yacimiento de La Rocha Carlos	60	39.600,00 €
Vilafamés SPDGAL/070/2025/12	Excavación arqueológica obras construcción centro de Interpretación arqueológica Vilafamés 100 mil años. Fase I	60	107.340,22 €
Gaibiel SPDGAL/074/2025/12	Reposición de la cubierta sobre el cuerpo de guardia y la ampliación del camino ronda en el castillo	60	150.000,00 €
Vistabella del Maestrat SPDGAL/079/2025/12	Restauración y puesta en valor de la Sala del Relloige y sus mecanismos, mejoras en la accesibilidad e impermeabilización de La Torre Campanar	60	150.000,00 €
Jalance SPDGAL/085/2025/46	Consolidación y restauración del Castillo, fases 5b-6a	60	76.921,72 €
La Font d'en Carròs SPDGAL/089/2025/46	Consolidación de la Barbacana del Castell de Rebollet, fase VIII	60	150.000,00 €
Geldo SPDGAL/090/2025/12	Rehabilitación del Castillo-Palacio de los Duques de Medinaceli	60	150.000,00 €
Castellfort SPDGAL/093/2025/12	Reforma de balcón y revestimientos exteriores en edificio sala pintada y restauración pilastras porche Ermitori Mare de Deu de la Font	60	52.398,72 €
Alfauir SPDGAL/095/2025/46	Sustitución de cubrición de la Torre	60	52.804,33 €
La Torre d'en Besora SPDGAL/104/2025/12	Restauración y puesta en valor de La Torre del Castillo	60	150.000,00 €
Villamalur SPDGAL/107/2025/12	Restauración y puesta en valor del Portal de entrada al Castillo	60	52.446,24 €
Petrés SPDGAL/108/2025/46	Rehabilitación y restauración caballerizas del Castillo de Petrés Fase 1	60	111.848,02 €
Castielfabib SPDGAL/109/2025/46	Restauración integral de la Cambra del Trigo de la Villa	60	150.000,00 €
Xert SPDGAL/111/2025/12	Rehabilitación del entorno declarado Bic de la Torre y Ermita de Sant Marc para la creación de centro de interpretación e instalaciones análogas para potenciar el turismo rural sostenible	60	149.847,96 €



Cabanes SPDGAL/112/2025/12	Rehabilitación Arco Romano, 1ª fase	60	65.219,00 €
Bejís SPDGAL/113/2025/12	Consolidación y restauración del Castillo, fase 1b	60	119.973,92 €
Ráfol de Salem SPDGAL/126/2025/46	Estudio arqueológico y consolidación del sector suroeste de la muralla del Yacimiento del Corralet, fase II	60	53.238,49 €
Artana SPDGAL/130/2025/12	Restauración de las Murallas y Torres del lado sur del Castillo, 2ª fase	60	150.000,00 €
Ayódar SPDGAL/131/2025/12	Reposición de la estructura interior en el Castillo	60	150.000,00 €
Tales SPDGAL/139/2025/12	Excavación parcial del recinto superior y consolidaciones de estructuras del Castillo	60	150.000,00 €
Alfondeguilla SPDGAL/148/2025/12	Estudio arqueológico y consolidación del sector meridional del Castillo de Alfandech	60	150.000,00 €
Llombai SPDGAL/151/2025/46	Consolidación y protección de la Torre del Castillo de Aledua	60	150.000,00 €
La Pobla del Duc SPDGAL/162/2025/46	Estabilización de urgencia de la Capilla de la Casa Ferrer, fase III	60	150.000,00 €
Catí SPDGAL/166/2025/12	Adecuación y renovación del entorno BIC	60	150.000,00 €
Millena SPDGAL/172/2025/03	Consolidación del aljibe del Castillo de Travadell	60	149.909,39 €
Montán SPDGAL/175/2025/12	Excavación y consolidación de la muralla este y acceso del yacimiento arqueológico del Monte Calvario	60	149.998,31 €
Camporrobles SPDGAL/177/2025/46	Reparación y protección en el yacimiento arqueológico "El Molón"	60	150.000,00 €
Zorita del Maestrazgo SPDGAL/178/2025/12	Actuaciones de conservación, renovación y protección del conjunto de la Virgen de la Balma, bien inmueble del patrimonio cultural de la C.V.	60	74.883,71 €
Ludiente SPDGAL/179/2025/12	Mejora de la acústica Iglesia fortificada	60	52.030,00 €
Portell de Morella SPDGAL/189/2025/12	Conservación y puesta en valor del tramo oeste de la muralla del recinto superior del Castillo y acondicionamiento para usos culturales	60	150.000,00 €
El Castell de Guadalest SPDGAL/190/2025/03	Mejora de los accesos y musealización del Castillo de la Alcozaiba	60	149.990,41 €
Gestalgar SPDGAL/198/2025/46	Estudio arqueológico y consolidación del sector suroeste del Castillo, fase VI	60	150.000,00 €
Benissuera SPDGAL/202/2025/46	Estudio y recuperación del Jardín del Palau dels Belvis, fase I	60	150.000,00 €
Orba SPDGAL/203/2025/03	Proyecto de intervención y puesta en valor de la Torre Superior y la Sala Noble de "El Castellet" DUPLICADO 211	60	150.000,00 €
		TOTAL	7.817.959,57 €